

gestos de papeles Generales  
que es un cada y el que es  
millones y a lo que se refiere en  
la dicha instrucion y sea permitida  
dando asi mismo las ordenes  
y despachos necesarios para que  
los dichos administradores de los  
partidos y las Justicias donde  
los Obis y Obis de los Regl  
tos y otros segun y en la forma  
que queda referido para su  
efecto y de las facultades y comi  
en forma y con Distribucion a to  
dos sus Consejos Chancilleros an  
teriores y Justicias de los dichos  
Reynos en la forma y mandado  
que el dicho de administrador  
General de esta provincia tenien  
do como mando tengo, en ten  
do de que no haya ni obedencia  
en la administracion de negocios  
y cobranza de los tercios de ochos  
mil soldados tres millones con  
el Reyno de Sevilla de ochos  
para la cobranza de los dichos tercios  
de ochos millones con el  
Reyno de Navarra que se cobran en  
carnes de los dichos tercios de ochos  
de ochos millones con el  
Reyno de Portugal de ochos millones  
y medio en el qual se cobra por que  
esta parte corre en la misma  
forma que habia, para saber  
admirando para el efecto  
de lo que se da de cuenta  
de lo que se da de cuenta de lo que

